



JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho el PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA RAD No **11001 31 05 034 2018 00388 00** promovido por **INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ** en contra de **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en decisión anterior, se procede a efectuar la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte pasiva. Así mismo se recibió memorial de sustitución de poder.

CONCEPTO	VALOR
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA - A CARGO DE INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE COLPENSIONES	\$1.000.000,00
COSTAS INCLUIDAS LAS AGENCIAS EN DERECHO – PRIMERA INSTANCIA - A CARGO DE INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE PROECCIÓN S.A.	\$1.000.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA - A CARGO DE INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE COLPENSIONES	\$250.000,00
COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA - A CARGO DE INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE PROECCIÓN S.A.	\$250.000,00
OTROS GASTOS- NOTIFICACIONES A CARGO DE INES ELVIRA RESTREPO HERNÁNDEZ Y A FAVOR DE PROECCIÓN S.A.	\$11.000,00
TOTAL	\$2.511.000,00


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme a los dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, en firme lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del expediente.

Se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **MARÍA CLAUDIA TOBITO MONTERO** identificada con C.C. 1.020.786.735 y T.P. No. 300432 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos y para los fines del poder de sustitución a ella conferido por la doctora **CLAUDIA LILIANA VELA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



El Juez,
/lavr.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
156 del 21 de septiembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria